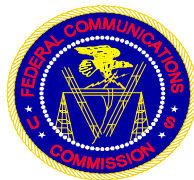
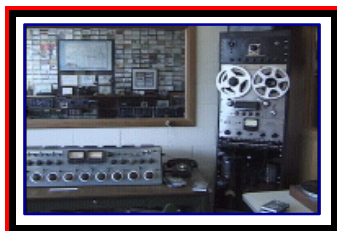


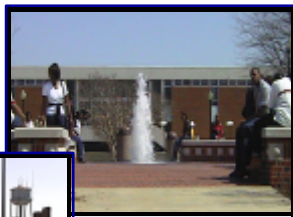
**Federal
Communications
Commission**



SERVICIO DE RADIO FM A BAJA FRECUENCIA (LPFM)



LPFM: GUÍA PARA EL SOLICITANTE



Boletín del Negociado de Información del Consumidor

Correo electrónico: fccinfo@fcc.gov

Página de internet de la Comisión: www.fcc.gov

Teléfono: 1-888-CALL-FCC (voz), 1-888-TELL-FCC (TTY)

Mensaje del Presidente de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) William E. Kennard



Como tú, me encuentro muy entusiasmado con el nuevo servicio de Radio FM a baja frecuencia (LPFM) que le permitirá a organizaciones locales servir a sus comunidades.

Como Presidente de la FCC, he visto la frustración de las personas que tienen ideas de cómo poner una estación de radio al servicio de sus comunidades, pero sin ninguna manera de poner esas ideas en práctica. He escuchado esto de iglesias y escuelas, grupos comunitarios y de oficiales de seguridad pública, grupos cívicos, y comunidades de ciudadanos que no dominan el inglés.

Algunos quieren utilizar el nuevo servicio de LPFM para que sirva de foro de discusión de los asuntos relevantes a las comunidades locales o para proveer adiestramiento profesional para jóvenes en busca de una carrera en la radiodifusión. Unos lo ven como una manera de enfatizar el aprendizaje cultural, otros lo miran como un medio más formal de instrucción a través de las ondas radiales. Otros cuantos quieren utilizar el servicio de LPFM para mantener informadas a sus comunidades acerca de asuntos de seguridad pública, incluyendo las condiciones del tiempo y/o del tráfico.

Al crear el servicio de LPFM, la FCC abre las puertas de la oportunidad a las comunidades más pequeñas y con enfoque local para que cientos, si no miles, de nuevas voces sean expuestas a las ondas radiales de la nación.

Espero que este panfleto le provea la información necesaria para decidir si una estación local FM lo ayudará a poder mejorar el servicio a su organización y su comunidad.



¿Qué es una estación FM a baja frecuencia (LPFM)?

Estaciones FM a baja frecuencia, o LPFM por sus siglas en inglés, es un servicio creado recientemente por la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC). El servicio LPFM es de dos tipos de estaciones de radio: a) estaciones de 100 vatios, las cuales alcanzan un área de un radio aproximado de tres millas y medio; b) estaciones de 10 vatios, que generalmente alcanzan un área con radio de una a dos millas. En contraste, las estaciones FM existentes, de potencia máxima, generalmente fluctúan entre los 6,000 y 100,000 vatios. La FCC aceptará solicitudes para licencias de LPFM para las estaciones de 100 vatios primero, seguido de solicitudes para licencias para las estaciones de 10 vatios.

¿Quién es elegible para una licencia de LPFM?

Como el nuevo servicio LPFM es no-comercial, sino que educacional, las licencias de LPFM no estarán disponibles a individuos o entidades comerciales. Los solicitantes elegibles tendrán que caer en una de las siguientes categorías:

- Instituciones gubernamentales o sin fines de lucro - - como escuelas públicas o privadas, universidades públicas o privadas.
- Organizaciones sin fines de lucro, asociaciones o entidades con propósitos educacionales - como grupos comunitarios, organizaciones de salud de servicio privado o público, organizaciones religiosas.
- Entidades gubernamentales o sin fines de lucro que provean servicios de seguridad o transportación pública - como departamentos de bomberos voluntarios, entidades de gobiernos locales, autoridades estatales de transportación.

Los que soliciten para obtener una licencia LPFM tendrán que estar establecidos y basados en la comunidad en donde pretenden transmitir. A una organización se le considera como basada en la comunidad si:

- Sus oficinas centrales se encuentran dentro de 10 millas de la antena de transmisión propuesta; o
- 75 % de los miembros de la junta de directores de dicha entidad son residentes en el área dentro de 10 millas de la antena de transmisión propuesta; o
- Es una organización gubernamental o sin fines de lucro que desea transmitir dentro del área de su jurisdicción.

¿Hay otros requisitos para ser elegible o factores que puedan descalificar a un solicitante?

Porque el servicio LPFM está diseñado para crear oportunidades para que nuevas voces puedan ser escuchadas en la radio, los radiodifusores existentes ni los operadores de sistemas de cable o publicadores de diarios periodísticos, no son elegibles para una licencia de LPFM. Esto incluye todos los dirigentes o directores de la organización que solicite.

Por ejemplo, una organización sin fines de lucro presidida por un individuo que sea dueño de una estación de televisión no podrá ser elegible para una licencia de LPFM mientras siga siendo presidida por el dueño de dicha estación.

Si un miembro no-funcionario de de la junta de directores de la organización que está solicitando tiene algún interés en alguna estación de radio o TV, sistema de cable TV o diario de noticias (periódico) - sin incluir periódicos universitarios - esta persona no podrá participar en la gerencia u operación de la estación LPFM.

Por ejemplo, si una universidad ya tiene una licencia de estación de radio, su presidente puede ser miembro de la junta de directores de una estación LPFM operada por estudiantes, pero no podrá participar en la gerencia u operación de la misma.

Organizaciones que hayan transmitido en el pasado sin una licencia en violación de la ley no serán elegibles para una licencia LPFM a menos que cesaron y desistieron sus operaciones cuando fueron notificados de su violación, o terminaron de funcionar en o antes del 26 de febrero de 1999. Entidades cuyos dirigentes primordiales o directores que hayan transmitido previamente sin una licencia en violación de la ley no serán elegibles a menos que terminaron con sus operaciones cuando fueron notificados en o antes del 26 de febrero del 1999.

Por ejemplo, una organización comunitaria que de otro modo fuera elegible para una licencia LPFM será inelegible si su presidente o cualquier otro director transmitió en violación de las leyes tan recientemente como marzo del 1999, no importa si la FCC le ordenara o no, que cesara de operar ilegalmente.

Ni la organización que solicite y/o ninguno de sus dirigentes principales o directores pueden tener o haber tenido un interés o conexión con alguna solicitud de transmisión donde asuntos de carácter se resolvieron antagónicamente o no se resolvieron.

Ni la organización y/o alguno de sus oficiales principales tendrá o habrá tenido un fallo en contra en algún procedimiento civil o criminal relacionado a: un delito mayor; acción de "anti-monopolio" o competencia injusta; declaración fraudulenta a otra entidad gubernamental; o discriminación.

¿Cuándo es que mi organización podrá solicitar?

La FCC ha dividido a los cincuenta estados y jurisdicciones en cinco grupos y ha seleccionado por lotería el orden en el cual los solicitantes que provengan de estos grupos podrán solicitar para una licencia LPFM. La FCC tendrá cinco períodos de cinco grupos cada uno, permitiendo que solicitantes de un grupo de estados y jurisdicciones solicite para una licencia LPFM de 100 vatios. La FCC dará 30 días de notificación antes de anunciar cada período. Cualquier solicitud radicada antes o después del período de cinco días será devuelta. Esta política pública será puesta en práctica rigurosamente. El grupo de estados y jurisdicciones con las fechas tentativas en las cuales podrán solicitar para licencias LPFM son:

- Grupo 1 (radican solicitudes en mayo del 2000) - Alaska, California, Distrito de Columbia, Georgia, Indiana, Louisiana, Maine, Islas Marianas, Maryland, Oklahoma, Rhode Island, Utah;
- Grupo 2 (radican solicitudes en agosto del 2000) - Connecticut, Illinois, Kansas, Michigan, Minnesota, Mississippi, Nevada, New Hampshire, Puerto Rico, Virginia, Wyoming;
- Grupo 3 (radican solicitudes en noviembre del 2000) - American Samoa, Colorado, Delaware, Hawaii, Idaho, Missouri, New York, Ohio, South Carolina, South Dakota, Wisconsin;
- Grupo 4 (radican solicitudes en febrero del 2001) - Arizona, Florida, Iowa, New Jersey, North Dakota, Oregon, Tennessee, Texas, Islas Vírgenes Estadounidenses, Vermont, West Virginia; y
- Group 5 (radican solicitudes en mayo del 2001) - Alabama, Arkansas, Guam, Kentucky, Massachusetts, Montana, Nebraska, New Mexico, North Carolina, Pennsylvania, Washington.

La fechas específicas para radicar solicitudes en cada grupo serán puestas en anuncios públicos. Una vez todos los grupos hayan tenido la oportunidad de solicitar para estaciones LPFM de 100 vatios, entonces la FCC abrirá períodos similares para estaciones de 10 vatios.

¿Habrán suficientes estaciones LPFM para todas las organizaciones que las quieran?

En algunas ciudades, o áreas, como Nueva York, Los Angeles, Puerto Rico y Chicago; existe la posibilidad de que no haya suficiente espacio en el espectro radial para estaciones LPFM. En la mayoría de las otras ciudades, habrán lugares en donde las estaciones de 100 y 10 vatios no causarán interferencia con otras estaciones FM; por lo tanto las licencias estarían disponibles. Existe la posibilidad de que no hayan suficientes oportunidades para obtener una estación LPFM para todas las entidades interesadas en varias comunidades.

¿Cómo puedo averiguar si habrá alguna estación LPFM en mi comunidad?

La FCC está desarrollando un programa de computadora que identifique las frecuencias FM que estarán disponibles en lugares particulares. Este programa estará disponible para el público en la página de internet de la FCC (www.fcc.gov) antes de que comience a recibir solicitudes de LPFM. Solicitantes potenciales pueden consultar con ingenieros de radiodifusión para que les indiquen la cantidad de espectro radial disponible en sus comunidades.

El programa de computadora de la FCC y la solicitud para la licencia LPFM requerirá que los que soliciten, identifiquen el lugar aproximado de su estación por coordenadas y grados. Una manera de identificar el lugar de su organización de esta manera es a través de programas de mapas en computadoras que incluyan coordenadas y grados (Ej. mapas de huracanes). Muchos de estos programas están disponibles por menos de \$50 por empresas como Expedia o Delorme, y se pueden comprar por el internet, u obtener en bibliotecas públicas. Otro modo de conseguir las coordenadas de su organización es a través de un ingeniero consultor.

¿Cómo se resolverán las disputas entre solicitantes competidores?

En algunos casos, habrán solicitudes LPFM que confluyan en un área en particular. Esto imposibilita el otorgamiento de más de una licencia sin crear interferencia. Esto no se refiere, necesariamente, a solicitudes de licencias, para el mismo canal en la misma área exacta. Por ejemplo, una solicitud de licencia para transmitir en el 97.3 puede confluir con una solicitud para transmitir en 97.5, o una solicitud para transmitir dentro de los límites de una ciudad puede confluir con una solicitud de licencia para transmitir en los suburbios aledaños a esa ciudad.

Solicitudes que “compitan” serán resueltas a través de un proceso que asigna un punto por: 1) la presencia de la organización en su comunidad por más de dos años; 2) el compromiso de transmitir al menos 12 horas cada día; y 3) el compromiso de transmitir por lo menos 8 horas de programación de origen local cada día. La solicitud con la puntuación más alta recibirá la licencia.

De ocurrir un empate entre solicitantes en “competencia,” la FCC fomentará que los mismos compartan una licencia. Aquellos solicitantes que vuelvan a enviar sus solicitudes en conjunto, serán permitidos unir y sumar sus respectivos puntos. Por ejemplo, 3 solicitantes empatados por 3 puntos cada uno podría recibir un total de 9 puntos cuando envíen sus solicitudes juntas de nuevo. A este grupo de solicitantes se les otorgará la licencia por encima de un solo solicitante con 3 puntos.

¿Qué sucede si los solicitantes en empate no llegan a un acuerdo para compartir la licencia?

La FCC dividirá equitativamente, una licencia no-renovable de 8 años a los solicitantes empatados. Por ejemplo, si hubiesen 4 empatados, cada uno recibiría una licencia no-renovable de 2 años. El primer término de la licencia se le otorgará a la primera organización que concluya la construcción de sus facilidades.

Si hubiesen más de 8 empates, la FCC dividirá el período de 8 años entre los solicitantes que reciban un punto por presencia comunitaria establecida. Si hay más de 8 solicitantes que cumplan con este requisito, la FCC otorgará una licencia no-renovable a 8 entidades que tengan más tiempo de presencia comunitaria.

¿Cuánto cuesta construir una estación LPFM?

Los costos pueden variar. Entre los factores que pueden determinar el costo se encuentran: a) el tamaño de la estación, b) el tipo y calidad del estudio, c) el equipo de radiodifusión, y d) si se requeriría una torre. Asegúrese de que el equipo que usted use sea aprobado de “tipo certificado” por la FCC. La fábrica que produzca el equipo es responsable por cumplir con las reglas de la FCC sobre certificación. Para más información sobre la disponibilidad y/o el costo del equipo de radio comuníquese con Broadcast Net : 1-800-552-4053 o www.broadcast.net

¿Qué tengo que hacer para solicitar?

Las solicitudes estarán disponibles en la FCC para abril del 2000, aproximadamente. Para pedir una solicitud, cuando estén disponibles, llame al 1-800-418-FORM, 1-800-TELLFCC, o visite nuestra página de internet de LPFM: www.fcc.gov/lpfm

Información Adicional

Si a su organización le interesa solicitar para una estación LPFM, les recomendamos que lea el Informe y Orden (Report and Order), que se encuentra en la página de internet de la FCC: www.fcc.gov/lpfm/Order o en el Registro Federal del 15 de febrero del 2000.

Si usted necesita encontrar un abogado que ayude a su organización durante el proceso de solicitud, una buena opción sería comunicarse con el Colegio de Abogados del Distrito de Columbia - (202) 223-6600 o www.dcbbar.org

Para asistencia en localizar a un ingeniero que lo ayude a identificar y solicitar para una estación LPFM en su comunidad, existen dos posibilidades: 1) La Asociación de Ingenieros Consultores de Comunicaciones Federales (Assoc. of Federal Communications Consulting Engineers) en www.afcc.org , o 2) la Sociedad de Ingenieros Radiodifusores (Society of Broadcast Engineers) en el (317) 253-1640 o www.sbe.org

El Gobierno Federal puede ayudar a su organización a obtener préstamos o subsidios para la construcción de una estación LPFM. A continuación hay una lista de posibles fuentes de programas de asistencia de esta índole:

- 1) La Asociación Nacional de Información y Administración en las Telecomunicaciones (National Telecomm. & Info. Administration)
(202) 482-5802 o www.ntia.doc.gov
- 2) El Departamento de Educación (Education Department)
1-800-USA-LEARN o www.ed.gov
- 3) La Administración de Pequeños Negocios (Small Business Administration)
1-800-U-ASK-SBA o www.sba.gov

Por favor tome en cuenta que referencia a alguna asociación privada en este panfleto está incluida solamente para propósitos de informar al ciudadano, y no implica el endoso de la Comisión o del Gobierno Federal ni de cualquier producto o servicio que dichas organizaciones provean.